



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS

EN SU SESION DE FECHA 04.04.2019

JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES

MULTAR: en la suma de \$ 1.000.-, al jockey EDUARDO A. RUARTE, por haber registrado 1,000 kg. de más, al realizar su peso neto, luego de disputada la 1ª carrera del viernes 29 de marzo ppdo., donde condujo al S.P.C. "MESSAGEIRA-IGUASSU" (BRZ), y ser reincidente en este tipo de faltas. -

MULTAR: en la suma de \$ 1.000.-, al jockey aprendiz MARTIN A. LA PALMA, por haberse excedido en el peso establecido en el programa oficial para competir con el S.P.C. "DAW BIG", en la 3ª carrera del día viernes 29 de marzo ppdo., hecho que motivara el no cumplimiento del compromiso de monta. -

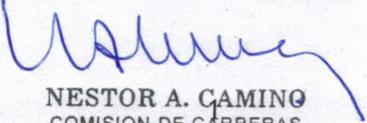
SUSPENDER: por el término de una (1) reunión, que se computará el viernes 12 de abril próximo, al jockey JESUS A. MEDINA, por no haber dado cumplimiento, sin la debida justificación, al compromiso de monta suscripto para la reunión del viernes 29 de marzo ppdo., donde debía conducir en la 3ª carrera al S.P.C. "LAUREL CANYON". Asimismo, se le hace saber al profesional que la reiteración de estos hechos será considerada falta de responsabilidad profesional. -

SUSPENDER: por el término de una (1) reunión, que se computará el día viernes 12 de abril próximo, al jockey JUAN C. VILLAGRA, por haber registrado 1,300 kg. de más, al realizar su peso neto, luego de disputada la 4ª carrera del día viernes 29 de marzo ppdo., donde condujo al S.P.C. "ALFANO VAN" y luego haberse excedido en el peso establecido para competir en la 13ª carrera del mismo día, donde debía conducir al S.P.C. "SAN ONOFRE", hecho que motivara el no cumplimiento del compromiso de monta y ser reincidente en este tipo de faltas. Asimismo, se le hace saber al profesional que la reiteración de estos hechos será considerada falta de responsabilidad profesional. -

MULTAR: en la suma de \$ 1.000.-, al jockey DANIEL E. ARIAS, por haber registrado 900 grs. de más, al realizar su peso neto, luego de disputada la 11ª carrera del viernes 29 de marzo ppdo., donde condujo al S.P.C. "MALVINA RYE", y ser reincidente en este tipo de faltas. -

MULTAR: en la suma de \$ 1.000.-, a la jocketa aprendiz FLORENCIA A. GIMENEZ, por haber registrado 900 grs. de más, al realizar su peso neto, luego de disputada la 11ª carrera del lunes 1º de abril ppdo., donde condujo al S.P.C. "WHINNEY", y ser reincidente en este tipo de faltas. -

040419.doc


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



COMISIÓN DE CARRERAS

SUSPENDER: por el término de dos (2) reuniones, que se computarán los días viernes 12 y sábado 13 de abril próximo, al jockey ENRIQUE J. MIGUEZ, por no haber dado cumplimiento, sin la debida justificación, a los compromisos de monta suscriptos para la reunión del día lunes 1° de abril ppdo., donde debía conducir en la 7ª y 12ª carrera a los S.P.C. "FULL MASTER" y "ROGELIO ROYAL", respectivamente. Asimismo, se le hace saber al profesional que la reiteración de estos hechos será considerada falta de responsabilidad profesional. -

ENTRENADOR

APERCIBIR: al entrenador NICOLAS A. GAITAN, por no tomar los recaudos necesarios para ratificar en tiempo y forma a su pupilo, el S.P.C. "SEATTLE FAIN", en la que se encontraba inscripto en la 7ª carrera del viernes 29 de marzo ppdo.-

ENTRENADOR Y S. P. C.

MULTAR: en la suma de \$ 3.000.- al entrenador s.p.c D. JUAN MANUEL ETCHECHOURY, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del S.P.C. "MUY TIMIDA", en la 6ª carrera del día lunes 1° de abril ppdo.; habiéndolo presentado a correr con la documentación sanitaria vencida, motivo por el cual debió ser retirado; e **INHABILITAR:** al S.P.C. "MUY TIMIDA", por el término de quince (15) días que se computarán desde el día 1° de abril ppdo. y hasta el día 15 de abril próximo inclusive; y para anotarlo y hacerlo correr nuevamente en el Hipódromo Argentino de Palermo, deberá presentar previamente ante el Servicio Veterinario, constancia que la documentación sanitaria de ese ejemplar esté vigente al día de la competencia.-

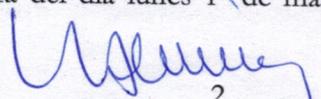
FALTA DE DOCUMENTACIÓN

SUSPENDER: al S.P.C. "LOCO DE AL LADO" a cargo del entrenador S.P.C. D. JUAN C. BIANCHI, por no contar con la documentación reglamentaria habilitante para participar en la 15ª carrera del día viernes 29 de marzo ppdo. Asimismo, se dispone a hacerle saber que previo a la ratificación deberá poseer el certificado de correr emitido por el Stud Book Argentino. Art.20, inc. VII del Reglamento General de Carreras.

S. P. C.

SUSPENDER: por el término de sesenta (60) días que se computarán desde el día 1° de abril ppdo. y hasta el día 30 de mayo próximo inclusive al S.P.C. "LA VIEJA CHISTERA", a cargo del entrenador s.p.c. D. LEONARDO D. NUÑEZ, por haberse encontrado inscripto a correr los días domingo 31 de marzo en el Hipódromo de Azul y lunes 1° de abril en el Hipódromo de Palermo, y no haber sido presentado a correr en la 4ª carrera del día lunes 1° de marzo ppdo.-

040419.doc


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

STARTER

SUSPENDER: a solicitud del Starter al S.P.C. "FANTASY LETAL", a cargo del entrenador s.p.c. D. CRISTIAN F. FIGUEROA, por su indocilidad dentro de los partidos motivo por el cual debió ser retirado de la 8ª carrera del día lunes 1º de abril ppdo. Para actuar nuevamente en este hipódromo, deberán transcurrir treinta (30) días (desde el día 1º de abril ppdo. y hasta el día 30 de abril próximo inclusive) y obtener el VºBº del Starter Oficial del Hipódromo Argentino de Palermo. -

LICENCIAS PROVISIONALES

OTORGAR: a partir de la fecha y hasta el día 31 de diciembre de 2019, licencia provisional de entrenador s.p.c. al Señor **DANIEL ALBERTO URRIZA** (D.N.I. N° 18.489.339), el que conservara su licencia de jockey. En su carácter de entrenador-jockey sólo podrá conducir a los S.P.C. que estuvieran a su cuidado. Al finalizar este período la Comisión de Carreras evaluará su actuación para la renovación por un período más. -

CABALLERIZAS Y COLORES

DAR DE BAJA: a solicitud del interesado, el Señor Adolfo Pablo Giovanetti (D.N.I. N° 22.109.764), como copropietario de la Caballeriza "TIA PACHONA", quedando como único titular de la misma el Señor JUAN MARTIN GIUSSI (D.N.I. N° 37.863.762); y cuyos colores son: chaquetilla blanca, faja violeta, gorra oro. -

RECONOCER: como propietario de la caballeriza "DON DARIO", al Señor DARIO JUAN JOSE PEREZ (D.N.I. N° 5.878.698), cuyos colores son: chaquetilla blanca, herraduras coloradas, cuello y mangas negras, listas blancas, gorra a cuadros blanca y negra. -


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



COMISIÓN DE CARRERAS

TESORERIA

PREMIOS CADUCOS

Atento lo solicitado por el Señor D. EDGAR AMAYA (D.N.I. N.º 16.668.202), propietario de la Caballeriza “EL VALLECITO” (SL), donde consigna no haber cobrado los premios correspondientes al S.P.C. “NACI PARA AMARTE”, por su participación en el Premio Giant Remex, disputado el día 27 de agosto de 2018; que, por razones de fuerza mayor, y estos haber caducado; se resuelve, rehabilitar los mismos para que pueda percibirlos, personalmente, en la Tesorería del Hipódromo. -

Atento lo solicitado por el Señor D. JULIO MARIANO MARTIARENA (D.N.I. N.º 5.208.034), propietario de la Caballeriza “DOÑA STELLA”, donde consigna no haber cobrado los premios correspondientes al S.P.C. “SOY EDUCADITO”, por su participación en el Premio Fantastic Royal (2do.turno), disputado el día 11 de agosto de 2018; que, por razones de fuerza mayor, y estos haber caducado; se resuelve, rehabilitar los mismos para que pueda percibirlos, personalmente, en la Tesorería del Hipódromo.-

Atento lo solicitado por el Señor D. MIGUEL ANGEL GATTI (D.N.I. N.º 14.512.334), propietario de la Caballeriza “LA ILUSION” (VT), donde consigna no haber cobrado los premios correspondientes al S.P.C. “GRANIZO BOR”, por su participación en el Premio Tayik, disputado el día 2 de marzo de 2018; que, por razones de fuerza mayor, y estos haber caducado; se resuelve, rehabilitar los mismos para que pueda percibirlos, personalmente, en la Tesorería del Hipódromo.-


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 4 de abril de 2019.-

VISTO el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (CeNARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C. “KOLGADA” que participara de la 10ª carrera del día lunes 15 de marzo ppdo., clasificándose en el primer puesto; y,

CONSIDERANDO:

Qué, en virtud del resultado positivo y notificado de la sanción provisoria aplicada al entrenador S.P.C. Sr. Sergio E. Ortiz y al S.P.C. “Kolgada”, éste comunicó que desistía de la apertura a la contraprueba del material extraído al S.P.C. “KOLGADA” y que aceptaba el resultado del primer análisis;

Qué, ante el desistimiento anunciado por este profesional, resulta inoficioso llevar a cabo alguna otra gestión y/o procedimiento adicional, debiéndose declarar válidos y vinculantes para el Sr. Ortiz, los resultados arrojados por el primer análisis, que dieran positivo;

En efecto, el Reglamento General de Carreras, en su Capítulo XXII, Artículo 36, Punto XIII, establece que: “...*En el supuesto de no presentación del cuidador citado, se tendrán por aceptados los resultados obtenidos y por desistido el derecho a formular descargo y ofrecer prueba, pasando las actuaciones a la Comisión de Carreras para resolver...*”;

Qué, esos análisis efectuados informaban sobre presencia sustancias prohibidas por el Reglamento General de Carreras que se encuadran en la categoría 2ª (Artículo 36, Inciso VII);

Qué, en consecuencia, leído el descargo presentado por el Señor Entrenador Sergio E. Ortiz y analizado todo lo actuado, la Comisión de Carreras, en su sesión del día de la fecha:

RESUELVE

1º.- Suspender por el término de cuatro (4) meses que se computará desde el día 27 de marzo ppdo. y hasta el día 26 de julio próximo inclusive, al entrenador s.p.c. D. SERGIO E. ORTIZ;

2º.- Suspender por término de cuatro (4) meses, que se computará desde el día 27 de marzo ppdo. y hasta el día 26 de julio próximo inclusive, al S.P.C. “KOLGADA”.-

3º.- Distanciar del marcador de la 10ª carrera del lunes 15 de marzo ppdo., al S.P.C. “KOLGADA” quedando el definitivo de la manera que sigue: primero “QUE PERLITA”; segundo “SIOUX GIRL”; tercero “TECTONICA”; cuarto “REC MARAVILLA” y quinto “COSMIC CROSS”;

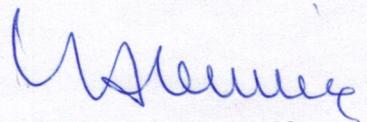
4º.- Regístrese y notifíquese a los interesados.

NOTIFICADO FIRMA Y ACLARACIÓN

FECHA DE NOTIFICACIÓN

Nº DE DOCUMENTO

TELEFONO Y DIRECCIÓN


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 4 de abril de 2019.-

VISTO el documento fílmico con el desarrollo de la 9ª carrera del lunes 1º de abril ppdo., donde participara el S.P.C. "PIBE ASIATICO", presentado por el entrenador de s.p.c. D. GERARDO N. ALTEÑO y la conducción que le diera el jockey aprendiz HECTOR LUIS RIVERO; la Comisión de Carreras en su sesión del día de la fecha: **RESUELVE**

1º.- Suspender provisionalmente al jockey aprendiz HECTOR LUIS RIVERO, al entrenador GERARDO N. ALTEÑO y al S.P.C. "PIBE ASIATICO".-

2º.- Solicitar al jockey aprendiz HECTOR LUIS RIVERO y al entrenador GERARDO N. ALTEÑO, en uso a su derecho a defensa, efectúen mediante nota firmada el descargo que estimen corresponder luego de ser notificados de la sanción provisoria.

3º.- Comuníquese. -

NOTIFICADO

FIRMA Y ACLARACION

TELEFONO

DIRECCION

FECHA

NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO